

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 144 - Año VIII - Legislatura II - 3 de mayo de 1990

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón. . . . . 3.408

#### 2.6. Preguntas

##### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 72/90, relativa al informe sobre la prueba de *cracking* térmico a desarrollar en la planta de INQUINOSA. . . . . 3.434

Pregunta núm. 73/90, relativa a los jornales realizados para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón. . . . . 3.435

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1. Proyectos de Ley

#### Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, ha admitido las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### ENMIENDA NUM. 1

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

##### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la sustitución del título: «Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón», por el de: «Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social de Aragón».

##### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 2

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

##### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al título del Proyecto de Ley. Se propone su sustitución por el siguiente: «Proyecto de Ley del Consejo Económico y Social de Aragón».

##### MOTIVACION

La referencia a la «creación» es en exceso «efímera».

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 3

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

##### ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir al inicio del segundo párrafo desde: «Sin entrar en examen crítico...», hasta: «... principio de convivencia...».

##### MOTIVACION

Redacción inadecuada.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 4

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

##### ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Suprimir el tercer párrafo en su totalidad.

**MOTIVACION**

Tanto la letra como el fondo son profundamente contradictorios con el mero hecho de que se remita el Proyecto de Ley del que se habla, pues no habría título competencial de acuerdo con lo escrito en el mencionado párrafo.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 5****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

A la Exposición de Motivos. Suprimir en el párrafo cuarto la expresión: «...sin prolijidades innecesarias...».

**MOTIVACION**

Redacción inadecuada.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 6****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al párrafo séptimo de la Exposición de Motivos. Sustituir donde dice: «...al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma...», por: «...a la Diputación General...».

**MOTIVACION**

Adecuación al marco jurídico de Aragón.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 7****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 1. Se propone la siguiente redacción:  
«Artículo 1.- Se crea el Consejo Económico y Social de Aragón, que se regulará por la presente ley y por su Reglamento interno.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 8****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción del número 2 del artículo 1:

«El Consejo Económico y Social de Aragón es un ente consultivo de la Comunidad Autónoma de carácter colegiado y representativo de los distintos intereses económicos y sociales de Aragón.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 9****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1.2. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

"2. El Consejo Económico y Social de Aragón es un órgano de base representativa, de participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, cuyo fin es hacer efectiva la participación de los sectores interesados en la política económica y social de Aragón."

#### MOTIVACION

Mejor definición y desacuerdo con la filosofía política que significa la anterior redacción.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Se propone la supresión del número 3 del artículo 1.

#### MOTIVACION

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la siguiente redacción del número 4 del artículo 1:

«El Consejo Económico y Social de Aragón, al objeto de garantizar su imparcialidad y objetividad, desarrollará

sus funciones con total independencia de cualquier entidad pública o privada.»

#### MOTIVACION

Mayor claridad.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 12

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Se propone la redacción de un artículo 1 bis, con el texto siguiente:

«Artículo 1 bis.- El Consejo Económico y Social de Aragón es un órgano consultivo de la Comunidad Autónoma que tiene por finalidad promover la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica y social de Aragón.

En el desarrollo de sus funciones, el Consejo es independiente del Gobierno y de las Cortes de Aragón, y sus informes y propuestas no tendrán para estas instituciones carácter vinculante.»

#### MOTIVACION

Mejora en la ordenación sistemática y en la articulación de la naturaleza de este órgano.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 13

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone una nueva redacción del artículo 2, con el siguiente texto:

«Artículo 2.- 1. Son funciones del Consejo Económico y Social:

a) Debatir y, en su caso, emitir informes o elaborar estudios y propuestas sobre cuantas cuestiones de especial relevancia económica y social para la Comunidad Autónoma puedan plantearse, por propia iniciativa o a requerimiento de las instituciones autonómicas.

b) Informar los proyectos y proposiciones de ley que, a criterio de la Diputación General de Aragón o de la Mesa de las Cortes de Aragón respectivamente, tengan destacada trascendencia en el ámbito económico y social de la Comunidad Autónoma, salvo los proyectos de ley de presupuestos generales.

c) Conocer los proyectos y proposiciones de ley que afecten de forma general a los intereses económicos y sociales de Aragón, así como las medidas de planificación económica y social que se elaboren por la Diputación General de Aragón, y las directrices generales para la creación y gestión de un sector público de actividad económica regional propio de la Comunidad Autónoma.

d) Proponer de forma motivada criterios y prioridades de actuación tendentes a alcanzar una mejora en los objetivos de desarrollo económico, crecimiento del empleo y reequilibrio territorial en la Comunidad Autónoma.

e) Conocer y evaluar la información estadística regional y emitir anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación general, económica y social de la Comunidad Autónoma, para su remisión a las Cortes de Aragón.

f) Promover en su seno el diálogo entre los interlocutores sociales para favorecer la concertación social y económica.

g) Proponer soluciones y criterios de actuación en situaciones de crisis, referidas a sectores económicos y sociales, ante los organismos públicos y privados que tengan la responsabilidad de la toma de decisiones.

h) Canalizar las demandas y propuestas de los grupos minoritarios, con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad que no alcancen representación en el Consejo, para lo que se les invitará con voz y sin voto a la respectiva sesión del Consejo.

i) Elaborar estudios y propuestas, con fundada viabilidad, tendentes a reducir la marginación social y a promover la reinserción social y laboral de los colectivos más necesitados.

j) Cualesquiera otras que estén directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de Aragón, en el marco de la naturaleza y fines de este Consejo.

2. Los informes que se recaben por las Cortes de Aragón y por la Diputación General de Aragón deberán ser evacuados en el plazo de 20 días, salvo que en la solicitud se disponga otra cosa de forma razonada. Trascurrido el plazo indicado sin recibir el informe, se entenderá cumplido este trámite, sin perjuicio de que el Consejo pueda remitirlo posteriormente.

3. Los informes, estudios y propuestas del Consejo se remitirán simultáneamente a la Diputación General de Aragón y a las Cortes de Aragón.»

#### MOTIVACION

Ampliar las funciones y adecuarlas mejor a la naturaleza y características de este órgano consultivo.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 14

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la siguiente redacción de la regla 1ª del número 1 del artículo 2:

«1ª.- Elaborar informes, dictámenes, análisis y estudios por iniciativa propia o a solicitud de entidades y organizaciones públicas sobre materias que conciernan a la competencia del Consejo.»

#### MOTIVACION

Mayor claridad.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 15

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 2.1.1. Suprimir donde dice: «...del Consejo de Gobierno...».

#### MOTIVACION

Corrección técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 16

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 2.1.1. Añadir al final del mismo lo siguiente:

«Dichos informes se harán públicos, sufragándose dicha publicación de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.»

**MOTIVACION**

Facilitar el conocimiento del Consejo Económico y Social, así como el ejercicio de sus funciones.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 17**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«2.1.1ª (bis): El Consejo Económico y Social, mediante la emisión de informes, dictámenes o estudios participará en el proceso de planificación económica, debiendo ser oído a la hora de establecer planes económicos, tanto territoriales como sectoriales, generales o parciales.

Asimismo, el Consejo Económico y Social conocerá e informará sobre la aplicación de dichos planes y de las posibles variaciones que pudieran establecerse.»

**MOTIVACION**

Mejor precisión sobre las funciones del Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 18**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción de la regla 2ª del número 1 del artículo 2:

«2ª. Hacer indicaciones, sugerencias y señalamientos a los distintos organismos públicos de la región sobre materias de su competencia.»

**MOTIVACION**

Mayor concreción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 19**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2.1.2ª. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«2ª. Formular propuestas a la Diputación General de Aragón en materias en las que deba conocer aquél.»

**MOTIVACION**

Delimitar el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 20**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir del artículo 2, párrafo 1, la función 3ª.

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 21**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la regla 3ª del número 1 del artículo 2, que quedaría redactada como sigue:

«3ª. Recibir información suficiente acerca de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 22**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la regla 4ª del número 1 del artículo 2:

«4ª. Recibir información adecuada de los proyectos de ley que afecten, con carácter general, a los intereses económico-sociales de Aragón.»

**MOTIVACION**

Mejora de redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 23**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2.1.4ª. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«4ª. Conocer los proyectos de ley que afecten a cuestiones relacionadas con la actividad económica aragonesa e informar sobre las repercusiones de los mismos en el campo social.»

**MOTIVACION**

Mejor precisión en las funciones del Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 24**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción de la regla 5ª del número 1 del artículo 2:

«5ª. Informar los proyectos de reglamentos ejecutivos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.14 del Estatuto de Autonomía de Aragón.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 25**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2.1.5ª. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«5ª. Informar cuantas normas se emitan en desarrollo o aplicación de las leyes previstas en el párrafo anterior. Así

mismo, informará sobre todas aquellas normas que afecten a lo dispuesto en el artículo 35.1.14 del Estatuto de Autonomía.»

#### MOTIVACION

Mejor precisión sobre las competencias del Consejo Económico y Social,

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 26

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la regla 6ª del número 1 del artículo 2:  
«6ª. Elaborar criterios generales de actuación en orden al equilibrio territorial de la Comunidad Autónoma, formulando soluciones concretas que atiendan al incremento del empleo y al desarrollo de específicos sectores económicos.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 27

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el artículo 2.1.7ª.

#### MOTIVACION

Es reiterativo con el anterior y de redacción confusa, y otorga al Consejo Económico y Social un ámbito indiscriminado de actuación.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 28

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 2.  
Deberán suprimirse las funciones 7ª, 8ª y 9ª.

#### MOTIVACION

Evitar una conceptualización limitativa.

Zaragoza, 18 de marzo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

#### ENMIENDA NUM. 29

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la siguiente redacción de la regla 7ª del número 1 del artículo 2:

«7ª. Adelantar iniciativas para intentar la superación de cuantas situaciones críticas afecten de una manera importante al panorama económico-social de Aragón.»

#### MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 30****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 2.1.8ª.

**MOTIVACION**

El Consejo Económico y Social no debe ser un órgano de mediación y arbitraje, ni puede sustituir o condicionar la autonomía de las partes en caso de conflictos laborales, sean individuales o colectivos. En general, no debe tener atribuciones en el campo de la acción sindical, mucho menos de concertación.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 31****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Diputado don Antonio de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 2, apartado 8. Suprimir el párrafo o apartado 8 del artículo 2 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACION**

Parece que asume competencias propias de la negociación colectiva sindical.

El Diputado y Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 32****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la regla 8ª del número 1 del artículo 2, que quedaría redactada como sigue:

«8ª. Colaborar, previa solicitud de parte interesada, en la discusión y tratamiento de problemas laborales con proyección económico-social en el región.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 33****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 2.1.9ª.

**MOTIVACION**

Son funciones propias del Consejo Aragonés de Bienestar Social, siendo necesaria, por otra parte, una representación mucho más amplia para discutir planes sobre marginación social, reinserción social de colectivos, etc. Por otra parte, la actual composición del Consejo Aragonés de Bienestar Social contempla ya la presencia en su seno de las fuerzas sociales que integran el Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 34****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Diputado don Antonio de las Casas Gil, del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón:

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 2, apartado 9. Suprimir el párrafo o apartado 9 del artículo 2.

**MOTIVACION**

Parece una función de carácter benéfico-social.

El Diputado y Portavoz  
ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 35**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la regla 9ª del número 1 del artículo 2:

«9ª. Elaborar estudios y propuestas orientados al tratamiento y solución de los problemas sociolaborales más graves de la Comunidad Autónoma.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 36**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción de la regla 10ª del número 1 del artículo 2:

«10ª. Cualquiera otras que estén directamente relacionadas con la promoción y el desarrollo económico y social de Aragón, en armonía con las previsiones nacionales y buscando el equilibrio territorial de Aragón.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 37**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Se propone la adición de la siguiente regla 11ª al número 1 del artículo 2:

«11ª. Intercambiar información, datos y proyectos con el Consejo Económico y Social estatal y con las entidades de igual carácter de las otras Comunidades Autónomas. Actuar coordinadamente cuando proceda.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 38**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo párrafo al artículo 2.1:

«10ª bis. Canalizar las demandas y propuestas de carácter económico y social, provenientes de grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma sin representación en el Consejo.»

**MOTIVACION**

Reforzar el papel del Consejo Económico y Social como órgano de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 39**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 2 del artículo 2, que quedaría redactado como sigue:

«2. La emisión de informes, la formulación de recomendaciones y, en general, cualquier propuesta emitida, no tendrán carácter vinculante.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 40

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 2.2. Suprimir la expresión: «...salvo expresa determinación legal...».

#### MOTIVACION

En ningún caso las recomendaciones o propuestas que realice el Consejo Económico y Social deberán tener carácter vinculante, independientemente del destinatario de las mismas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 41

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 2.3ª.

Deberá decir: «Conocer los proyectos de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.»

#### MOTIVACION

No se considera adecuada la emisión de informe, por su posible ingerencia en una facultad de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

#### ENMIENDA NUM. 42

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 3 del artículo 2, párrafo segundo, que quedaría redactado como sigue:

«3. Toda la documentación requerida al Consejo deberá ser evacuada en el plazo de un mes, salvo que por razones de urgencia el plazo que se señale en el requerimiento sea de diez días. Transcurrido el plazo señalado, se entenderá cumplido el trámite.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 43

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al párrafo 3 del artículo 2. Añadir a continuación de donde dice: «...por razones de urgencia...», la expresión: «...debidamente motivadas...».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 44****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un punto 4 al artículo 2:

«4. Los informes emitidos por el Consejo Económico y Social deberán ser remitidos a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.»

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 45****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 2. Añadir un nuevo apartado.

«3 bis. Los informes que realice el Consejo Económico y Social a proyectos de leyes a tramitar ante las Cortes de Aragón, serán remitidos a las mismas al objeto de su conocimiento por los Grupos Parlamentarios. De igual manera se procederá en el caso de planes o programas que sean objeto de informe por parte del Consejo Económico y Social.»

**MOTIVACION**

En concordancia con el carácter consultivo de las Cortes de Aragón que el proyecto de ley otorga al Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 46****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 2.3. Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«3 (tres). El Consejo emitirá anualmente, dentro del primer semestre de cada año, un informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón, que remitirá a la Diputación General de Aragón y a las Cortes de Aragón.»

**MOTIVACION**

Dotar al Consejo Económico y Social de un elemento que permita reforzar su carácter de órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 47****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la regla 1ª del artículo 3.1, que quedaría redactada como sigue:

«1ª. Solicitar a la Diputación General de Aragón la información adecuada y específica del caso, para la elaboración de los estudios que tenga que llevar a cabo, así como para la emisión de informes o propuestas indicando el asunto para el que sea precisa aquella documentación e información.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 48****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley

por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la regla 2ª del artículo 3.1, que quedaría redactada como sigue:

«2ª. Solicitar de los servicios administrativos de las Cortes de Aragón datos, informes y documentos obrantes en los mismos que resulten adecuados y específicos al asunto para el que sea preciso conocerlos.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 49

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la regla 3ª del artículo 3.1, que quedaría redactada como sigue:

«3ª. Solicitar datos, informes y documentos de otras administraciones en los términos que legalmente procedan siempre que resulten adecuados y específicos al asunto para el que sea preciso conocerlos.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 50

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 3.1.3ª. Añadir al final de este apartado lo siguiente: «...cuya actuación se circunscriba al ámbito de la Comunidad Autónoma».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 51

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la regla 4ª del artículo 3.1, que quedaría redactada como sigue:

«4ª. Promover reuniones de estudio con participación de personas cualificadas o representativas de los sectores sociales y económicos de Aragón, siempre que objetivamente exista razón suficiente, para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 52

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la regla 5ª del artículo 3.1, que quedaría redactada como sigue:

«5ª. Solicitar, excepcionalmente, asistencia técnica especializada, recabando para ello los medios económicos necesarios.»

#### MOTIVACION

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 53**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Se propone añadir al artículo 3.1 del Proyecto una regla 6ª:

«6ª. Realizar seminarios, simposios, convenciones, conferencias y cursos relativos a materias que conciernan al ámbito económico-social de Aragón, recabando para ello la financiación económica adecuada.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 54**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 2 del artículo 3, que quedaría redactado como sigue:

«2. Cuando las solicitudes recogidas en el apartado 1 de este artículo se refieran a los órganos de la Comunidad Autónoma se dirigirán al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, quien autorizará o denegará la petición de forma motivada; cuando se cursen a las Cortes de Aragón, se dirigirán a su Presidente, quien autorizará o denegará la petición; las solicitudes dirigidas a otras Administraciones públicas o entidades podrá efectuarlas directamente el Presidente del Consejo, expresando los fundamentos de la petición. Dichas solicitudes estarán sometidas en lo que proceda a la Ley de Procedimiento Administrativo.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 55**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 3.2. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «...Los representantes de las mismas tendrán iguales facultades de autorización o denegación de la información solicitada.»

**MOTIVACION**

Equiparar las facultades de las administraciones públicas o entidades.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 56**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 3. Se propone incorporar a este artículo un tercer apartado con el siguiente texto:

«3. El Pleno del Consejo Económico y Social podrá solicitar la comparecencia de miembros del Gobierno aragonés y altos cargos de su Administración, para informar sobre asuntos que sean competencia del Consejo.»

**MOTIVACION**

Facilitar medios para una mayor información del Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 57**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone desglosar el contenido del artículo 4 en dos artículos, con el texto siguiente:

Artículo 4, apartados 1, 2 y 3, según redacción del Proyecto de Ley.

Apartado 4: «El Reglamento interno del Consejo regulará, en su caso, la presencia de otros representantes de intereses económicos y sociales de Aragón en el pleno del Consejo o en sus comisiones de trabajo, con voz y sin voto. En todo caso se incorporará con esta condición un representante de las organizaciones sindicales que, sin tener la condición señalada en el apartado 1.b. de este artículo, tengan una implantación en Aragón superior al cinco por ciento de delegados en las últimas elecciones para órganos de representación de los trabajadores.»

«Artículo 4 bis.- 1. El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de posteriores designaciones.

2. Los miembros del Consejo podrán ser sustituidos por aquellas entidades que los hubieran designado. El designado por sustitución o vacante permanecerá en el cargo por el tiempo que falte al que sustituya para el cumplimiento de su período de mandato.

3. Si, como consecuencia de una modificación en la representatividad de las diversas organizaciones sindicales, variase el número de miembros del Consejo a designar por cada una de ellas, se procederá a una nueva designación en el plazo de un mes desde la publicación de los resultados electorales, con los efectos en cuanto al tiempo de mandato establecidos en el apartado anterior. De igual forma se procederá si se produjese una modificación en la representatividad de las respectivas organizaciones empresariales de acuerdo con la Ley.»

#### MOTIVACION

Mejora técnica, cambio en la sistemática del articulado y mejor adaptación de la composición del Consejo a la representatividad temporal de los agentes sociales.

Zaragoza, 19 de abril de 1990

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 58

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.1. En sus apartados a, b y c deberá decir ocho miembros en lugar de nueve.

#### MOTIVACION

Como consecuencia de la incorporación solicitada en enmienda de adición de tres miembros, representando a las tres Diputaciones Provinciales aragonesas.

Zaragoza, 18 de marzo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

#### ENMIENDA NUM. 59

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.1. Sustituir el apartado a) por otro que diga lo siguiente:

«a) Seis en representación de la Diputación General de Aragón y tres en representación de las Diputaciones Provinciales.»

#### MOTIVACION

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 60

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el apartado c del punto 1 del artículo 4, por el siguiente texto:

«Seis en nombre de las organizaciones empresariales más representativas de acuerdo con la Ley, y tres en representación de las Cámaras de Comercio de Aragón.»

#### MOTIVACION

Ampliación de la representatividad.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 61**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo apartado d) al artículo 4.1:  
«d) Tres en representación de la Universidad de Zaragoza.»

**MOTIVACION**

Adecuar la representatividad del Consejo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 62**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 4. Añadir un nuevo apartado e), con el siguiente texto:

«e) Tres en representación de las tres Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel.»

**MOTIVACION**

Mantener el actual estatuto representativo de las provincias aragonesas dentro de la Comunidad.

Zaragoza, 18 de marzo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

**ENMIENDA NUM. 63**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo apartado e) al artículo 4.1:  
«e) Tres en representación de la Federación de Cámaras de Comercio de Aragón.»

**MOTIVACION**

Adecuar la representatividad del Consejo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 64**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo apartado f) al artículo 4.1:  
«f) Tres en representación de las Cámaras agrarias aragonesas.»

**MOTIVACION**

Adecuar la representatividad del Consejo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 65**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 4.2. Añadir el siguiente texto:  
«Los representantes de las Diputaciones Provinciales serán designados por los órganos competentes de las mismas.»

**MOTIVACION**

Consecuencia de su integración en el Consejo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

**ENMIENDA NUM. 66**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir al final del número 2 del artículo 4 lo siguiente:  
«...de la Universidad, del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón y de las Cámaras Agrarias.»

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 67**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 4.2. Añadir al final del mismo lo siguiente:  
«Los suplentes podrán asistir a las sesiones en sustitución de los miembros efectivos.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 68**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir el artículo 4.5.

**MOTIVACION**

La composición del Consejo Económico y Social es la regulada por la Ley que lo crea, no pudiendo variar la misma el reglamento que la desarrolle. Por otra parte, el artículo 3.1.4<sup>a</sup> establece la posibilidad de recabar la asistencia de sectores sociales y económicos en aquellos casos que se estime conveniente.

Zaragoza, 17 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 69**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 5. Sustituir donde dice: «La Vicepresidencia», por: «Las Vicepresidencias».

**MOTIVACION**

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 70**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción del número 2 del artículo 6:

«2. La Comisión Permanente estará constituida por, al menos, nueve miembros, dos por cada uno de los grupos a), b) y c) y uno por los grupos d), e) y f) del apartado 1 del artículo 4 de esta Ley, elegidos por el procedimiento que se determine en el Reglamento, además del Presidente, del Vi-

cepresidente y del Secretario General, que ostentarán las mismas nominaciones en dicha Comisión Permanente.»

#### MOTIVACION

Adecuar la composición a la representatividad.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 71

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 6.3. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:

«3. El Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General serán nombrados por el Presidente de la Diputación General de Aragón, a propuesta del pleno del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la presente Ley.»

#### MOTIVACION

Coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 72

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Se propone la siguiente redacción del artículo 7:

«7.- Para conocer de cuestiones específicas podrán constituirse comisiones de trabajo que estarán compuestas por un número igual de miembros de los grupos a), b) y c) y uno de los grupos d), e) y f) previstos en el artículo 4.1 de esta Ley, de conformidad con lo que disponga el Reglamento.»

#### MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 73

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 7. Sustituirlo por otro que diga lo siguiente:  
«Artículo 7.- 1. El pleno del Consejo podrá establecer las comisiones de carácter permanente o para funciones concretas que estime convenientes.

2. Estarán compuestas por un número igual de miembros por cada uno de los grupos que componen el Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la presente Ley.

3. Corresponderá a las comisiones de trabajo la elaboración de informes, estudios y propuestas para su sometimiento al pleno.»

#### MOTIVACION

Mayor claridad en el funcionamiento de las comisiones.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 74

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 7. Se propone añadir un segundo párrafo, con el siguiente texto:

«2. En todo caso, cuando las comisiones de trabajo aborden cuestiones de carácter laboral que afecten de forma específica a un determinado sector, se invitará a la asistencia, con voz y sin voto, de un representante de aquellas organizaciones sindicales que, sin tener la condición de "más re-

presentativas", tengan una implantación superior al diez por ciento de los delegados sindicales en el sector.»

#### MOTIVACION

Promover una participación más ajustada a la realidad de cada sector.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 75

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.1. Sustituir el apartado a) por otro que diga lo siguiente:

«a) Proponer al Presidente de la Diputación General de Aragón el nombramiento del Presidente, dos Vicepresidentes y del Secretario General, debiendo recaer dichos nombramientos entre miembros del Consejo Económico y Social. En todos los casos se realizará por mayoría absoluta, debiendo pertenecer los Vicepresidentes a representaciones distintas a las que pertenezca el Presidente.»

#### MOTIVACION

Asegurar la pluralidad del Consejo en lo que a sus cargos se refiere.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 76

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8, apartado 1. Se propone añadir a las funciones del Pleno, la siguiente:

«b bis. Aprobar la memoria anual del Consejo Económico y Social, que se remitirá a la Diputación General y a las Cortes de Aragón en el primer trimestre del año.»

#### MOTIVACION

Promover el mayor conocimiento y sistematización de la actividad que realice el Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 77

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.1. Añadir los siguientes apartados:

«e) La elaboración de la memoria anual.  
f) La elaboración del anteproyecto de presupuestos del Consejo.»

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 78

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 8.2. Suprimir desde donde dice: «...excepción hecha de las funciones...», hasta el final del párrafo.

#### MOTIVACION

La Ley está prejuzgando lo que pueda ser el Reglamento del Consejo Económico y Social, máxime teniendo en cuenta que la elaboración de dicho Reglamento, así como su aprobación, se otorga al mismo. En todo caso, debería

ser la propia Ley la que estableciera los casos para los que se necesitan mayorías cualificadas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 79

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el párrafo 3 del artículo 8.

#### MOTIVACION

Coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 80

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 8.3. Se propone una nueva redacción de este párrafo con el siguiente texto:

«3. Corresponde a las comisiones de trabajo las funciones de preparar y desarrollar las acciones específicas o sectoriales que les encomiende el pleno o la comisión permanente.»

#### MOTIVACION

Mejor articulación entre los distintos órganos del Consejo.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 81

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 8.4. Añadir un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«d) Formular el orden del día de las reuniones en el modo en que se establezca en el Reglamento.»

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 82

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al párrafo 6 del artículo 8. Añadir a continuación de donde dice: «...certificaciones...», lo siguiente: «...tramitar los acuerdos adoptados...».

#### MOTIVACION

Es función propia de la Secretaría General.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 83

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:  
 «Artículo 8 bis.- 1. El pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre.  
 2. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o de la mayoría de sus miembros.»

**MOTIVACION**

Se hace necesario establecer un mínimo en el funcionamiento del Consejo.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
 ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 84**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 9. Se propone su supresión.

**MOTIVACION**

Disconformidad con el criterio político del Proyecto de Ley.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
 JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 85**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la letra a) del artículo 9, que quedaría redactada como sigue:

«a) El Presidente de la Comunidad Autónoma.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
 ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 86**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 9. Suprimir los apartados b, c y e.

**MOTIVACION**

No se considera conveniente la generalización de las incompatibilidades para ser miembro del Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
 ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 87**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

D. Antonio de las Casas Gil, Diputado del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida en las Cortes de Aragón, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Consejo Económico y Social de Aragón:

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Artículo 9, apartados b, c y d. Suprimir los apartados b, c y d del Proyecto de Ley correspondientes al artículo 9.

**MOTIVACION**

Se trata de incompatibilidades que pueden crear serios problemas de representación.

El Diputado y Portavoz  
 ANTONIO DE LAS CASAS GIL

**ENMIENDA NUM. 88**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la letra c) del artículo 9, que quedaría redactada como sigue:

«c) Los miembros de la Mesa de las Cortes de Aragón.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 89

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la letra e) del artículo 9:

«e) Los Presidentes de las Diputaciones Provinciales.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 90

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 9. Añadir un nuevo apartado f) que diga:

«f) Los presidentes de las organizaciones sindicales, empresariales y de las Diputaciones Provinciales, incluidas en el artículo 4.»

#### MOTIVACION

Más adecuada dedicación personal y mejor operatividad del Consejo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1990.

El Portavoz  
MANUEL NIVELA VICENTE

#### ENMIENDA NUM. 91

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Se propone la adición de la letra f:

«f) Los Directores provinciales de los Ministerios.»

#### MOTIVACION

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 92

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICION

Añadir al artículo 9 un nuevo apartado que diga lo siguiente:

«f) Los miembros de la carrera judicial y fiscal, o la pertenencia al Tribunal Constitucional.»

#### MOTIVACION

Mejor regulación de las incompatibilidades.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 93****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Se propone la adición de la letra g:  
«g) Los delegados territoriales y jefes de servicios provinciales de la Diputación General de Aragón.»

**MOTIVACION**

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 94****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Se propone la supresión en la letra g) del artículo 10 de la siguiente frase: «o en el Reglamento de funcionamiento».

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 95****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 10. Se propone su supresión.

**MOTIVACION**

Precepto innecesario y coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 96****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 10. Sustituir el apartado b) por otro que diga lo siguiente:

«b) Por expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 97****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al apartado g) del artículo 10. Suprimir lo siguiente: «...o en el Reglamento de funcionamiento».

**MOTIVACION**

Las causas de cese deben expresarse en su totalidad en la Ley, no pudiendo el Reglamento contemplar otras distintas a aquéllas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 98****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 10. Añadir un nuevo apartado:  
«h) Por fallecimiento.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 99****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 11, apartado 1. Se propone incorporar un tercer párrafo a este apartado, con el siguiente texto:

«En todo caso, el Reglamento reconocerá el derecho de los discrepantes a formular votos reservados u opiniones discrepantes, que deberán unirse a la resolución correspondiente; establecerá la prohibición de delegación de voto entre los miembros del Consejo y determinará los procedimientos de elaboración de acuerdos, resoluciones e informes, regulando un procedimiento de urgencia para su emisión, de duración no superior a 10 días, para los supuestos en que el Gobierno solicitara su aplicación.»

**MOTIVACION**

Conveniencia de establecer estas bases para el Reglamento interno en la propia Ley.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 100****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del número 2 del artículo 11. Añadir al final del mismo la siguiente frase: «El Presidente gozará de voto de calidad».

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 101****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 11.2. Añadir lo siguiente: «Los acuerdos no serán vinculantes para las organizaciones representadas en el Consejo Económico y Social.»

**MOTIVACION**

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 102****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción del número 3 del artículo 11:

«3. Para la válida constitución en primera convocatoria del pleno del Consejo será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y, al mismo tiempo, que al menos esté presente uno de ellos por cada uno de los grupos a), b) y c) previstos en el artículo 4 de esta Ley. Para la

celebración del pleno en segunda convocatoria será suficiente la asistencia de diez de sus miembros, con la representación mínima por grupos antes indicada.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 103**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituir el párrafo 3 del artículo 11 por otro que diga lo siguiente:

«3. Para la válida constitución en primera convocatoria del pleno del Consejo será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, al mismo tiempo, la asistencia de, al menos, cuatro de ellos por cada uno de los grupos que lo componen. Para la celebración del pleno en segunda convocatoria será suficiente la asistencia de diez de sus miembros y, al menos, tres de cada uno de los grupos antes referidos.

En todo caso será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario General, o de quien legalmente les sustituyan.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 104**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 11. Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«4. En todo caso, el Reglamento reconocerá el derecho de los discrepantes a formular votos reservados u opiniones discrepantes, que deberán unirse a la resolución correspondiente; establecerá la prohibición de delegación de voto entre los miembros del Consejo así como los procedimientos de elaboración de acuerdos o dictámenes, regulando el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.»

**MOTIVACION**

Fijar elementos mínimos e imprescindibles del Reglamento del Consejo Económico y Social.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 105**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:

«Artículo 11 bis.- 1. Los pareceres o acuerdos del Consejo se expresan bajo la denominación de "Criterios del Consejo Económico y Social" y no son vinculantes. La emisión del "Criterio" se realiza por el Pleno.

2. El Consejo divulgará sus "Criterios" mediante la publicación y, en general, mediante la edición de cuantos documentos relacionados con sus actividades estime convenientes.»

**MOTIVACION**

Facilitar la presencia y conocimiento del Consejo Económico y Social en la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 106**

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:

«Artículo 11 (tres).- 1. El Pleno del Consejo elaborará el anteproyecto de su presupuesto, que remitirá a la Diputación General de Aragón antes del 1 de agosto de cada año, para su incorporación al anteproyecto de presupuesto que se trate.

2. Cuando la Diputación General de Aragón introdujere modificaciones con respecto al anteproyecto de presupuesto del Consejo, remitirá a las Cortes de Aragón, como anexo, un informe explicativo de tales modificaciones, así como el anteproyecto elaborado por el Consejo.»

**MOTIVACION**

Hacer figurar en el texto articulado de la Ley el sistema de financiación del Consejo Económico y Social y procurar transparencia al proceso.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 107****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social en Aragón.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo artículo que diga lo siguiente:

«Artículo 11 (cuatro).- Para el normal desarrollo de sus funciones el Consejo Económico y Social contará con medios personales suficientes, que le serán adscritos por la Comunidad Autónoma.»

**MOTIVACION**

En coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 108****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir la disposición adicional primera.

**MOTIVACION**

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 109****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Se propone la siguiente redacción de la disposición adicional primera:

«Primera.- Para el normal desarrollo de sus funciones el Consejo Económico y Social de Aragón contará con las instalaciones y medios personales y materiales que le sean asignados por la Administración de la Comunidad Autónoma.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 110****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir la disposición adicional segunda.

**MOTIVACION**

En coherencia con otra enmienda.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 111****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición transitoria segunda. Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«Disposición transitoria segunda.- Se autoriza a la Diputación General de Aragón a dotar al Consejo Económico y Social de Aragón, con cargo a los Presupuestos generales, de las partidas de gasto necesarias para su funcionamiento, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituya.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 112****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición adicional segunda. Donde dice: «...para su incorporación...», deberá decir: «...para su negociación y posterior incorporación...».

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 113****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Regla-

mento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición adicional segunda. Se propone sustituir la frase final: «para su incorporación al anteproyecto del presupuesto de que se trate», por la siguiente: «para su integración en el correspondiente proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 114****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 2 de la de la disposición transitoria cuarta. Donde dice: «...o integrar...», deberá decir: «...e integrar...».

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 115****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:**

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por el que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición transitoria cuarta, apartado 1. Se propone añadir, después de: «el Presidente de la Diputación General de Aragón convocará...», la precisión de: «...dentro de los 30 días siguientes».

## MOTIVACION

Determinar el límite de la fecha constitutiva del Consejo.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## ENMIENDA NUM. 116

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley por la que se crea el Consejo Económico y Social de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICION

Añadir una nueva disposición transitoria que diga lo siguiente:

«Cuarta bis.- Cuando alguna de las organizaciones representadas en el Consejo sufre, por motivos electorales, alteración en cuanto a su representatividad, éste adoptará su composición a la nueva situación en el plazo de dos meses a partir de la publicación de los resultados definitivos.»

## MOTIVACION

Se hace necesario prever la posibilidad de que se produzcan resultados electorales que obliguen a una modificación de la representatividad.

Zaragoza, 19 de abril de 1990.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

## 2.6. Preguntas

## 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

### Pregunta núm. 72/90, relativa al informe sobre la prueba de *cracking* térmico a desarrollar en la planta de INQUINOSA.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 72/90, formulada a la Diputación General de Aragón para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Pina Cuenca, relativa al informe sobre la prueba de *cracking* térmico a desarrollar en la planta de INQUINOSA.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Diputado formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de abril de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Francisco Pina Cuenca, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formu-

la a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, por el procedimiento de urgencia extraordinaria, la siguiente Pregunta relativa al informe sobre la prueba de *cracking* térmico a desarrollar en la planta de INQUINOSA.

## ANTECEDENTES

Desde el rigor que el tema requiere y ante la razonable preocupación existente en la población de Sabiñánigo que ha sido recogida por su Ayuntamiento en la petición de información pública sobre la prueba de *cracking* térmico a desarrollar en la planta de INQUINOSA para el tratamiento de los residuos procedentes de la facturación de lindano, se formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Qué valoración se tiene del informe TÜV Rheiland y el de los catedráticos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza? ¿Mantiene la Diputación General sus criterios sobre la autorización de la prueba en la nueva planta de *cracking* térmico? En todo caso, ¿se tienen informes técnicos suficientes que avalen el desarrollo de la prueba sin riesgo, tanto para los trabajadores como para los ciudadanos?

¿Qué información se prevé dar a la población de Sabiñánigo y en general a la opinión pública sobre dicho proceso y sus posibles repercusiones en el medio ambiente?

Zaragoza, 26 de abril de 1990.

El Diputado  
FRANCISCO PINA CUENCA

## **Pregunta núm. 73/90, relativa a los jornales realizados para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 73/90, formulada al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Núñez Diácono, relativa a los jornales realizados para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

La Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 164.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado, a propuesta del Diputado formulante de esta Pregunta, la calificación de la misma como de urgencia extraordinaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 26 de abril de 1990.

El Presidente de las Cortes  
**JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA**

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

D. Ramón Núñez Diácono, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formu-

la al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para su respuesta oral ante el Pleno, por el procedimiento de urgencia, la siguiente Pregunta relativa a los jornales realizados para el Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón.

### **ANTECEDENTES**

Durante los meses de febrero y marzo del presente año 101 obreros de Cinco Villas realizaron más de 2.000 jornales para el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón con cargo a partidas presupuestarias del ejercicio anterior, por un valor de 11 millones de pesetas.

Los trabajos se realizaron en el Vivero de Ejea de la Diputación General de Aragón dependiente del Servicio de Conservación de Medio Natural.

En estas fechas de presentación de esta Pregunta, los 101 obreros no han percibido ninguna remuneración por los trabajos desarrollados, lo que causa obviamente graves perjuicios a sus economías familiares.

Por todo ello se presenta la siguiente

### **PREGUNTA**

¿Qué medidas piensa tomar el Departamento de Agricultura para abonar inmediatamente los 11 millones de pesetas en jornales a los 101 obreros agrícolas así como para que no se reproduzcan situaciones similares que dañan gravemente a las economías familiares menos favorecidas?

Zaragoza, 26 de abril de 1990.

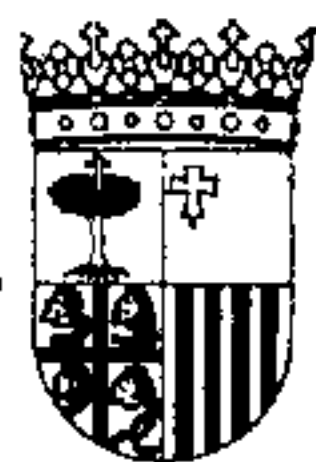
El Diputado  
**RAMON NUÑEZ DIACONO**





## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Actas
    - 6.1.1. De Pleno
    - 6.1.2. De Diputación Permanente
    - 6.1.3. De Comisión
  - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
  - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.